

ADICION NO. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 069 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ - CUNDINAMARCA Y CORPORACIÓN ACCIÓN LIBRE (CORPOCAL), NIT 832.002.822-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSÉ ADOLFO GIL ROMERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80467632.

ADICIÓN No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 069 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ - CUNDINAMARCA Y CORPORACIÓN ACCIÓN LIBRE (CORPOCAL), NIT 832.002.822-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSÉ ADOLFO GIL ROMERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.467.632.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	No. 069 DE 2026
FECHA	19 DE MARZO DE 2026
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENCAMINADOS A GENERAR APOYO LOGISTICO, ORGANIZACIONAL Y OPERATIVO EN PRO DE LA EJECUCION DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS Y RELACIONADAS CON ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL FESTIVAL AGROTURISTICO DEL FRIJOL Y DEL SAGU 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA"
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA
VALOR	CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$112.544.310,00) M/CTE
PLAZO/DURACION	VEINTE (20) DIAS
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ - CUNDINAMARCA
REPRESENTANTE LEGAL	LEONARDO ACUÑA GUASCA
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL	CORPORACIÓN ACCIÓN LIBRE (CORPOCAL) Nit 832.002.822-5 R/L: JOSÉ ADOLFO GIL ROMERO C.C. No. 80.467.632 DE VILLAPINZÓN
VALOR A ADICIONAR	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (5.500.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIÓN	CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 118.044.310) M/CTE.

Entre los suscritos **LEONARDO ACUÑA GUASCA**, mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ - CUNDINAMARCA**, actuando como Alcalde, con Acta de Posesión, facultado por la Ley 80 de 1993 artículo 2, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 quien para todo efecto se llamará en adelante **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **CORPORACIÓN ACCIÓN LIBRE (CORPOCAL)**, Nit 832.002.822-5, representado legalmente por **JOSÉ ADOLFO GIL ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.467.632 de Villapinzón, quien en adelante se denominará la **ESAL**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN NO. 001** al convenio de asociación cuyo objeto es el **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENCAMINADOS A GENERAR APOYO LOGISTICO, ORGANIZACIONAL Y OPERATIVO EN PRO DE LA EJECUCION DE PROCESOS,**

Calle 5 No. 4 – 20 Parque Principal

Telefax: +57 (1) 8 489006 – 3223486058

NIT. 800094704-1

Email: contactenos@gutierrez-cundinamarca.gov.co
alcaldia@gutierrez-cundinamarca.gov.co

Código Postal: 521860

Página 1 de 3



ADICION NO. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 069 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ - CUNDINAMARCA Y CORPORACIÓN ACCIÓN LIBRE (CORPOCAL), NIT 832.002.822-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSÉ ADOLFO GIL ROMERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80467632.

PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS Y RELACIONADAS CON ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL FESTIVAL AGROTURISTICO DEL FRIJOL Y DEL SAGU 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ – CUNDINAMARCA, el cual se registrá por las siguientes clausulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 establecen la posibilidad de modificar, adicionar, suspender y prorrogar los acuerdos de voluntades suscritos con entidades públicas. **2.** Que el convenio en mención se encuentra vigente. **3.** Que el día 19 de marzo de 2026 la supervisora del convenio, manifiesta por medio de comunicación escrita la necesidad de adicionar el convenio inicial, previa las siguientes consideraciones: *"Que el Municipio de Gutiérrez, suscribió el convenio de asociación N° 069 - 2026 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENCAMINADOS A GENERAR APOYO LOGISTICO, ORGANIZACIONAL Y OPERATIVO EN PRO DE LA EJECUCION DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS Y RELACIONADAS CON ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL FESTIVAL AGROTURISTICO DEL FRIJOL Y DEL SAGU 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ – CUNDINAMARCA**" el pasado diecinueve (19) de marzo de 2026. Que en desarrollo del alcance contractual se plantea la necesidad de adicionar un ítem de sonido en el marco de optimizar las presentaciones y demás actividades de orden cultural y artístico proyectadas en desarrollo del alcance contractual".* **4.** Que con ocasión a la incorporación del ítem antes mencionado, se requiere efectuar adición al valor del convenio. **5.** Que con la presente adición se plantea asegurar la continuidad y efectividad de los servicios de apoyo organizacional, en beneficio de la ejecución de procesos, procedimientos y actividades deportivas, culturales, agropecuarias y dirigidas al adulto mayor, en el contexto del festival. **6.** Que se requiere efectuar actuaciones de orden legal y contractual en el marco de cumplir a buen término el suscrito convenio. **7.** Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adicionar el convenio No. 069 - 2026 por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (5.500.000) M/CTE.** **8.** Que la presente ADICIÓN no afecta el objeto contractual. **9.** Que con ocasión a la adición se requiere disponibilidad presupuestal. **10.** Que con el presente adicional se pretende generar mayor alcance al inicialmente presupuestado, permitiendo apego a la norma y mayor beneficio a la comunidad. **11.** Que la presente adición se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO, en el sentido de adicionar los siguientes ítems o actividades a las inicialmente acordadas entre las partes:

ITEM	CANT	DESCRIPCION TECNICA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	1	PRODUCCIÓN TÉCNICA: SERVICIO DE REFUERZO DE SONIDO PARA DOS DÍAS A UTILIZAR COMPUESTO POR: SEIS CABINAS LINEARRAY A 3VIAS MARCA EIGTENS SOUND ITALIANAS, 2 BAJOS DOBLES DE 21 PULGADAS MARCA B&C ITALIANA, MONITORES DE PISO JBL 815	\$5.500.000,00	0%	\$ 0,00	\$5.500.000,00

Calle 5 No. 4 – 20 Parque Principal
Telefax: +57 (1) 8 489006 – 3223486058
NIT. 800094704-1

Email: contactenos@gutierrez-cundinamarca.gov.co
alcaldia@gutierrez-cundinamarca.gov.co

Código Postal: 521860

Página 2 de 3

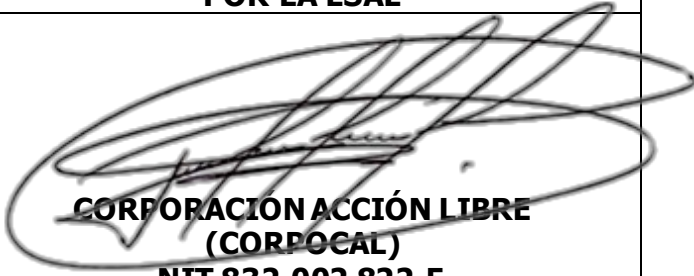


ADICION NO. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 069 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ - CUNDINAMARCA Y CORPORACIÓN ACCIÓN LIBRE (CORPOCAL), NIT 832.002.822-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSÉ ADOLFO GIL ROMERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80467632.

		CUATRO UNIDADES CONSOLA MIDAS M32 DIJITAL EQUIPO PARA BAJO 4X10 25MICROFONOS COMA SUS BASES MARCA SHURE BETA58 Y BETA 57 ESTRUCTURA EN ALUMINIO PARA ELEVACIÓN DE SISTEMA ALTURA 6METROS CABLEADO PARA ES SISTEMA CABEZOTA PARA BAJO HARKE				
--	--	---	--	--	--	--

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR en el sentido de adicionar al valor inicial la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (5.500.000) M/CTE.** **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la CLAUSULA CUARTA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES en el sentido de adicionar el certificado de disponibilidad No. 139 y 161 de la vigencia 2026. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas y estipulaciones del Convenio, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes. **CLAUSULA QUINTA:** Que con ocasión al presente adicional se requiere efectuar actualización de pólizas. **CLAUSULA SEXTA:** Hacen parte de la presente adición del convenio y los siguientes documentos: **1)** Solicitud de adición del supervisor. **2)** Los demás documentos que se originen en desarrollo de la presente modificación, la cual se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del convenio inicial permanecerán iguales siempre y cuando no sean contrarias al presente documento.

En constancia se firma en Gutiérrez- Cundinamarca, el veinte (20) de Marzo de Dos Mil Veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO	POR LA ESAL
 LEONARDO ACUÑA GUASCA ALCALDE MUNICIPAL GUTIÉRREZ CUNDINAMARCA	 CORPORACION ACCIÓN LIBRE (CORPOCAL) NIT 832.002.822-5 R/L: JOSÉ ADOLFO GIL ROMERO C.C. NO. 80467632 DE VILAPINZÓN

